

**PROCESO GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO 2021-00243-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita el levantamiento de la orden de aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas DUT-641, solicitud elevada desde el correo electrónico nicolas.gonzalez@vehigrupo.com, el cual se encuentra debidamente registrado tal como consta en consulta realizada en el portal web SIRNA que antecede. Finalmente, se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de agosto de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención informe secretarial que antecede, a memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora y respuesta emitida por la Policía Nacional Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 67 de la ley 1676 de 2013, y numeral primero del artículo 597 de C.G.P., es menester señalar en primero lugar que el objeto de la presente ejecución especial se encuentra cumplido pues el vehículo de placas DUT-641 fue aprehendido por parte de la autoridad designada en cumplimiento de lo ordenado mediante el inciso primero del numeral primero del auto de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), razón suficiente para ordenar la terminación de la presente acción no sin antes ordenar la entrega del vehículo en a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** promovido por **VEHIGURPO S.A.**, en contra de **LUIS RAFAEL SOLANO ROMERO**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden aprehensión y entrega del vehículo de placas **DUT-641**, MARCA KIA, LINEA PICANTO, MODELO 2018, MOTOR G3AHP009539, CHASIS KNAB2511AJT017801, de propiedad de **LUIS RAFAEL SOLANO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.748.835, bien que se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito de Bucaramanga y con prenda a favor de **VEHIGRUPO S.A.S.**, el cual se encuentra inmovilizado en dirección Transversal 65 No. 1-4 KM2 vía Girón, lote Metropolitana (En la carpa frente al mercado campesino). Líbrese por secretaria el oficio respectivo

TERCERO: ORDENAR al Represente Legal y/o Gerente o quien haga sus veces del Parqueadero CAPTUCOL la entregar el vehículo de **PLACA DUT-641, MARCA KIA, LINEA PICANTO, MODELO 2018, MOTOR G3AHP009539, CHASIS KNAB2511AJT017801** a la parte demandante **VEHIGRUPO S.A.S.** y/o persona autorizada por este último. Líbrese por secretaria el oficio respectivo

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada informar al Juzgado de la entrega, para efectos de determinar la procedencia del archivo de las presentes diligencias.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 03 de agosto de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 04 de agosto de 2022  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria
--

Firmado Por:
Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2076e06246b7006e759879c12789bb6c82c7e2096e42f69c85fdf65a7fa6f3d**

Documento generado en 03/08/2022 01:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>